



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 258 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 02 DIC 2013

VISTOS:

El Informe N° 094-2013-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obras y el Informe N° 061-2013-SGP-JUCO-CRL/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, ambos de 26 de noviembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 11 de abril de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 002-2013-INVERMET-OBRA entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Corporación XIANY S.A.C., para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Nueva Juventud, Los Ángeles y San Sebastián, Zona de Horacio Zevallos, del Distrito de Lima, Provincia de Lima", por la suma ascendente a S/. 748,097.54 (Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Noventa y Siete con 54/100 nuevos soles), incluido el IGV;

Que, con fecha 23 de abril de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 004-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Miguel Salazar Zevallos para la contratación del servicio de consultoría de obra Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Nueva Juventud, Los Ángeles y San Sebastián, Zona de Horacio Zevallos, del Distrito de Lima, Provincia de Lima";

Que, mediante Carta N° 152-2013/CXY de 03 de octubre de 2013, Corporación XIANY S.A.C. remite la Liquidación Final de la Obra antes citada, en la cual se evidencia la consideración de un Deductivo de Obra hasta por la suma ascendente a S/. 67,232.51 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Dos con 51/100 Nuevos Soles), el mismo que





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

deberá ser aprobado como requisito previo para aprobar la Liquidación Final de Obra remitida;

Que, en relación al Deductivo de Obra, mediante el Informe N° 061-2013-SGP-JUCO-CRL/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, se detalla que en el Asiento N° 67 del Cuaderno de Obra, se describe la existencia de una superposición de proyectos, considerando el desarrollado por la Municipalidad Distrital de Ate Vitarte, conforme se advierte del Oficio N° 090-2013-MDA/GM remitido por dicha Entidad, motivo por el cual mediante Carta N° 086-2013-INVERMET-SGP-JUCO-PHP, la Coordinación de Obra solicita la reducción de la meta Escalera de San Sebastián, la misma que fue aceptada por el Contratista Corporación XIANY S.A.C. mediante Carta N° 098-2013-CXY, considerando que no existía la disponibilidad del terreno para ejecutar dicha meta;

Que, mediante Carta N° 024-2013/INVERMET/SE/MSZ de 18 de noviembre de 2013, el Supervisor de la Obra Sr. Miguel Salazar Zevallos, otorga conformidad a la Liquidación Final de Obra hasta por la suma ascendente a S/. 90,155.13 (Noventa Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 13/100 Nuevos Soles), la misma que ha sido remitida por el contratista y considera el Deductivo de Obra antes citado;

Que, mediante documento de vistos, el Coordinador de Obras informa que la Liquidación Final de Obra, ha sido revisada y aprobada por su Despacho, solicitando la emisión del acto resolutivo para su aprobación, conjuntamente con el Deductivo de Obra correspondiente;

Que, el numeral el artículo 41.1° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 1017, dispone que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, de otro lado, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 211° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Deductivo de Obra N° 01 hasta por la suma ascendente a S/. 67,232.51 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Dos con 51/100 Nuevos Soles) con una incidencia del 8.99% del monto original del Contrato de Obra N° 002-2013-INVERMET-OBRA, para la contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Nueva Juventud, Los Ángeles y San Sebastián, Zona de Horacio Zevallos, del Distrito de Lima, Provincia de Lima", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación Final de Obra correspondiente al Contrato de Obra N° 002-2013-INVERMET-OBRA, para la contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Nueva Juventud, Los Ángeles y San Sebastián, Zona de Horacio Zevallos, del Distrito de Lima, Provincia de Lima", conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al Contratista a la Corporación XIANY S.A.C., el Supervisor de Obra Sr. Miguel Salazar Zevallos, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.



Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

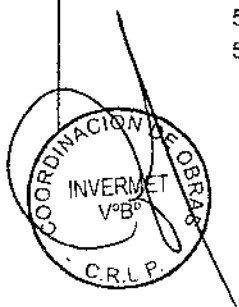
OBRA	006 - 2013 -INVERMET-OBRAVENCARGO
ENTIDAD	: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DE
CONTRATISTA	: FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET
	: CORPORACION XIANY S.A.C.
PLAZO DE EJECUCION	:60 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO:	: 0 DIAS CALENDARIOS
FECHA PPTO	: DICIEMBRE-2012
BASE:	

A. DETERMINACION DE LA INVERSION

1.00 CONTRATO PRINCIPAL		S/. 633,980.97
2.00 ADICIONALES DE OBRA		S/. 0.00
3.00 REAJUSTE DE CONTRATO		S/. 13,004.55
4.00 REDUCCION DE OBRA		S/. 56,976.71
5.00 REINTEGRO DE ADICIONALES		S/. 0.00
6.00 MAYORES GASTOS GENERALES		S/. 0.00
7.00 OTROS		S/. 0.00
TOTAL INVERTIDO (SIN IGV)		S/. 590,008.81

B. DETERMINACION DE SALDOS

1.00 CONTRATO PRINCIPAL			
1.01 REALMENTE EJECUTADO		S/. 577,004.26	
1.02 PAGADO EN VALORIZACIONES (SOLICITADO)			S/. 577,004.26
SALDO			S/. 0.00
2.00 REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL			
2.01 REAJUSTE RECONOCIDO		S/. 13,004.55	
2.02 PAGADO EN VALORIZACIONES (SOLICITADO)			S/. 0.00
SALDO			S/. 13,004.55
3.00 ADELANTO DIRECTO			
3.01 ENTREGADO AL CONTRATISTA		S/. 89,830.51	
3.02 AMORTIZADO EN VALORIZACIONES		S/. 89,830.51	S/. 89,830.51
SALDO			S/. 0.00
4.00 ADELANTO DE MATERIALES			
4.01 ENTREGADO AL CONTRATISTA		S/. 169,491.53	
4.02 AMORTIZADO EN VALORIZACIONES		S/. 169,491.53	S/. 169,491.53
SALDO			S/. 0.00
5.00 ADICIONALES DE OBRA			
5.01 APROBADO		S/. 0.00	
5.02 PAGADO			S/. 0.00
SALDO			S/. 0.00



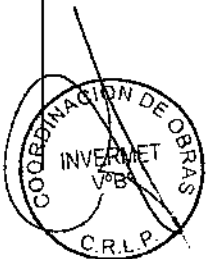
6.00 REINTEGRO DE ADICIONAL		
6.01 CALCULADO	S/. 0.00	
6.02 PAGADO		S/. 0.00
SALDO		S/. 0.00
7.00 MAYORES GASTOS GENERALES		
7.01 REPOSICION DE GASTOS GENERALES POR DEDUCTIVO DE OBRA POR MANTENERSE PLAZO DE EJECUCION	S/. 0.00	
SALDO		S/. 0.00
8.00 OTROS		
8.01 UTILIDAD NO PERCIBIDA 50% SEGÚN REGLAMENTO	S/. 0.00	
8.02 PAGADO		S/. 0.00
SALDO		S/. 0.00
9.00 MULTA		
9.01 CALCULADO	S/. 34,668.24	
9.02 DESCONTADO		S/. 34,668.24
SALDO		S/. 0.00

C. RESUMEN DE SALDOS **DEBE** **HABER**

1.00 CONTRATO PRINCIPAL		S/. 0.00
2.00 REAJUSTE DE CONTRATO		S/. 13,004.55
3.00 ADELANTO DIRECTO		
4.00 ADELANTO DE MATERIALES		
5.00 ADICIONAL POR MAYORES METRADOS		S/. 0.00
6.00 REINTEGRO POR CAMBIO DE INGENIERO (SEGÚN PRONUNCIAMIENTO N°359-2012/DSU)		S/. 0.00
7.00 GASTOS GENERALES YA REALIZADO (A PEZAR DEL DEDUCTIVO DE OBRA)		S/. 0.00
8.00 UTILIDAD DEJADO DE GANAR AL EFECTUAR EL DEDUCTIVO DE OBRA (50%) ART. 209 DEL REG.		S/. 0.00
9.00 REINTEGRO DE MULTA (CALCULADO AL MONTO FINAL DE OBRA)		S/. 0.00
10.00 DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		S/. 63,398.10
TOTAL	S/. 0.00	S/. 76,402.65
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 76,402.65

D. DETERMINACION DEL IGV

COSTO TOTAL DE OBRA		S/. 590,008.81
IGV DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA (X)		S/. 106,201.59
TOTAL		S/. 696,210.40
IGV CANCELADO DE LOS ADELANTOS		S/. 46,677.97
IGV CANCELADO EN VALORIZACIONES DE OBRA		S/. 57,182.80
IGV FONDO DE GARANTIA ⁽¹⁾		-S/. 11,411.66
TOTAL IGV CANCELADO AL CONTRATISTA (Y)		S/. 92,449.11
SALDO IGV POR CANCELAR (X)-(Y)		S/. 13,752.48



RESUMEN

POR LIQUIDACION DE OBRA	S/. 76,402.65
POR IGV	S/. 13,752.48
TOTAL	S/. 90,155.13

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 90,155.13

⁽¹⁾ El contratista facturó el IGV del Fondo de Garantía pero le fue retenido.

